

SEGUNDA ADENDA DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA Y EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, M.P., PARA INSTRUMENTAR UNA SUBVENCIÓN DESTINADA A PROMOVER LA COLABORACIÓN ENTRE LA FINCA DE CASTRO ENRÍQUEZ Y LA FINCA EXPERIMENTAL MUÑOVELA, EN EL MARCO DE LA CREACIÓN DEL CAMPUS AGROAMBIENTAL DE SALAMANCA, SUSCRITO EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2024.

INTERVIENEN

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Iglesias García, presidente de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, cargo que ostenta en virtud del acuerdo del Pleno de 18 de julio de 2023, actuando en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril por la que se aprueban las Bases Reguladoras del Régimen Local; hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento por Decreto de la Presidencia nº 5085/26, de 11 de septiembre de 2026, según resulta del expediente tramitado al efecto. Se halla asistido por D. Alejandro Martín Guzmán, Secretario de la Corporación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3.2 i) del Real decreto 128/2018, de 16 de marzo, para dar fe del acto.

Y de otra, D. Carlos Closa Montero, vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC), con NIF nº Q2 [REDACTED] 2D, sede central en Madrid (CP 28006) y domicilio institucional en la calle de Serrano nº 117, que interviene en virtud de su nombramiento mediante Acuerdo del Consejo Rector del CSIC, en su reunión de 30 de noviembre de 2022 (BOE 23/12/2022. Res. Presidencia CSIC de 14 de diciembre de 2022, por la que se resuelve convocatoria de libre designación). Además, actúa en nombre y representación de este Organismo Público de Investigación en virtud de las facultades que, en materia de convenios, tiene delegadas por resolución de 5 de diciembre de 2023, dictada por la Presidencia del CSIC (BOE de 18 de diciembre siguiente).

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha de 19 de noviembre de 2024 fue suscrito el Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Salamanca y el CSIC, para instrumentar una subvención destinada a promover la colaboración entre la finca de Castro Enríquez y la Finca Experimental Muñovela, junto con la Universidad de Salamanca y el Ayuntamiento de Salamanca, quienes han puesto en marcha la creación de un Campus Agroambiental en “La Platina” (Salamanca).

SEGUNDO.- Que el citado Convenio tiene por objeto impulsar la cooperación entre la Finca Castro Enríquez y la Finca Experimental Muñovela con el objetivo de aunar las capacidades investigadoras, técnicas y docentes de las distintas entidades, para convertir dicho Campus en una estructura líder de investigación e innovación a nivel regional, nacional e internacional, y en un referente en materia educativa y de transferencia de conocimientos.

Código Seguro de Verificación		Fecha	16/09/2026 14:11:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (Francisco Javier Iglesias Garcia) ({sign_job})		
Firmante	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CARLOS JUAN CLOSA MONTERO) ({sign_job})		
Firmante	Diputación de Salamanca (Alejandro Martin Guzman) ({sign_job})		
Url de verificación		Página	1/4

TERCERO.- Que, con fecha 30 de septiembre de 2025, fue suscrita entre las partes una primera adenda de prórroga y modificación del Convenio, estableciéndose en la cláusula octava que permanecerá vigente hasta el 30 de septiembre de 2026, no generando vinculación para las partes en años sucesivos. Todo ello sin perjuicio de su prórroga expresa, que podrá ser solicitada por cualquiera de las partes con dos meses de antelación a la fecha antes indicada, y en la que se incluirán las modificaciones que se estimen oportunas, siendo preciso acuerdo del órgano competente de la Diputación, con sujeción a los requisitos y trámites legales pertinentes.

CUARTO.- Que, con fecha 18 de junio de 2026, por la Dirección del IRNASA-CSIC fue solicitada una prórroga de un año de la vigencia del Convenio, al objeto de creación de sinergias entre la Finca de Castro Enríquez y la Finca Experimental Muñovela, con el fin de aunar capacidades que permitan un mayor impulso y participación en convocatorias públicas y público-privadas, con el objetivo global de conseguir una mejora de la actividad agraria así como un desarrollo sostenible del mundo rural, a través de la financiación de líneas de actuación concretas.

QUINTO.- Que el citado Convenio y las actuaciones desarrolladas al amparo del mismo han sido valorados positivamente por ambas instituciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, es deseo de las partes formalizar la presente segunda adenda de prórroga y modificación del Convenio suscrito el 19 de noviembre de 2024, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica el **apartado 1 de la cláusula Segunda** del Convenio, que pasará a tener la siguiente redacción:

Segunda.- Contenido obligacional de las partes.

1.- LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

La Diputación se compromete a aportar (con cargo a la aplicación presupuestaria 27.4190E.4239004 del correspondiente ejercicio) las cantidades que se indican a continuación:

- Para el periodo inicial del Convenio: hasta VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €) -que en ningún caso superará el 70% del coste total de la actividad-.
- Para la primera prórroga del Convenio: hasta VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €) -que en ningún caso superará el 70% del coste total de la actividad-.
- Para la segunda prórroga del Convenio: hasta VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €) -que en ningún caso superará el 70% del coste total de la actividad-.

Dicha aportación irá destinada a subvencionar los gastos que efectúe el IRNASA-CSIC en cumplimiento del presente convenio.

El importe se abonará en la cuenta corriente del CSIC en el Banco de España, c/ Alcalá, 48, 28014 (Madrid): ES07 9000 0001 20 0220000047.

Código Seguro de Verificación		Fecha	16/09/2026 14:11:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (Francisco Javier Iglesias Garcia) ({sign_job})		
Firmante	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CARLOS JUAN CLOSA MONTERO) ({sign_job})		
Firmante	Diputación de Salamanca (Alejandro Martin Guzman) ({sign_job})		
Url de verificación		Página	2/4

Esta subvención será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, recurso o ingreso afectado para la actividad subvencionada que otorgue cualesquiera Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

No obstante, el importe de la subvención otorgada por la Diputación en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Asimismo, la subvención será incompatible con cualquier otra subvención, ayuda, recurso o ingreso afectado para la actividad subvencionada que otorgue la Diputación de Salamanca -bien mediante un procedimiento de concesión directa, bien a través de un procedimiento de concurrencia competitiva- en la que puedan resultar coincidentes los gastos subvencionables.

SEGUNDA.- Se modifica la cláusula **Tercera** del Convenio, que pasará a tener la siguiente redacción:

Tercera.- Gastos subvencionables, justificación de la subvención y pago.

Se considerarán gastos subvencionables los correspondientes a la imputación de los costes del personal asignado al proyecto descritos en el Presupuesto de Gastos previsto en el Anexo de este Convenio en los periodos que a continuación se indican:

- *Para el periodo inicial del Convenio: entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025.*
- *Para la primera prórroga del Convenio: entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 de septiembre de 2026.*
- *Para la segunda prórroga del Convenio: entre el 1 de octubre de 2026 y el 30 de septiembre de 2027.*

Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

El IRNASA-CSIC deberá presentar, a través de la sede electrónica de la Diputación de Salamanca, la siguiente documentación -que tendrá la consideración de la cuenta justificativa simplificada prevista en el art. 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones-, teniendo de plazo para su presentación las fechas que se indican a continuación:

- *Para el periodo inicial del Convenio: hasta el día 31 de octubre de 2025, inclusive.*
 - *Para la primera prórroga del Convenio: hasta el día 31 de octubre de 2026, inclusive.*
 - *Para la segunda prórroga del Convenio: hasta el día 31 de octubre de 2027, inclusive.*
- a) *Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*
- b) *Los gastos se acreditarán mediante Certificación expedida por el Gerente de la entidad, con el visto bueno de su Director, en la que se harán constar los costes del personal imputado al proyecto durante el periodo correspondiente a cada justificación.*
- c) *Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas mediante certificación expedida por el Gerente de la entidad con el visto bueno de su Director.*
- d) *Certificado de la entidad bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta en la que se solicita el ingreso de la ayuda.*
- e) *Acreditación de encontrarse la entidad al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o declaración responsable acreditativa de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

Por los Servicios Técnicos de Agricultura y Ganadería de la Diputación de Salamanca se comprobará de oficio que el IRNASA-CSIC no es deudor respecto de la Diputación.

Código Seguro de Verificación		Fecha	16/09/2026 14:11:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (Francisco Javier Iglesias Garcia) ({sign_job})		
Firmante	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CARLOS JUAN CLOSA MONTERO) ({sign_job})		
Firmante	Diputación de Salamanca (Alejandro Martin Guzman) ({sign_job})		
Url de verificación		Página	3/4

La Diputación de Salamanca, una vez presentados los documentos señalados en el párrafo anterior -y previo informe, por parte de los Servicios Técnicos de la misma, de que la actividad convenida se realiza a plena satisfacción- procederá al libramiento de la subvención prevista en la cláusula segunda mediante Decreto de la Presidencia.

No obstante lo dispuesto anteriormente, la Diputación podrá anticipar el pago de hasta el 70% de su aportación, previa petición razonada del IRNASA-CSIC ante la misma y tras resolución adoptada al efecto, no siendo necesaria la previa constitución de garantía suficiente por el importe de la cantidad anticipada y de los intereses de demora, con arreglo a lo dispuesto en el art. 42.2 apartado a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

TERCERA.- Se modifica la cláusula **Octava** del Convenio, que pasará a tener la siguiente redacción:

Octava.- Periodo de vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor el 1 de octubre de 2024 y permanecerá vigente -sin perjuicio del plazo previsto para su justificación- hasta el 30 de septiembre de 2027, no generando vinculación para las partes en años sucesivos. Todo ello sin perjuicio de su prórroga expresa, que podrá ser solicitada por cualquiera de las partes con dos meses de antelación a la fecha antes indicada, y en la que se incluirán las modificaciones que se estimen oportunas, siendo preciso acuerdo del órgano competente de la Diputación, con sujeción a los requisitos y trámites legales pertinentes.

CUARTA.- La presente adenda tiene naturaleza administrativa, y se suscribe al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley.

Asimismo, este documento se ajusta a lo previsto en el artículo 48, apartados 7 y 9, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, por consiguiente, a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, al tratarse de la prórroga de un convenio de terminación del procedimiento de concesión de una subvención. Ello en consonancia con lo dispuesto en la instrucción cuarta, apartado 1, del Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de diciembre de 2017, por el que se aprueban las instrucciones para la tramitación de convenios (Orden PRA/1267/2017 - BOE de 22-12-2017).

Y en prueba de conformidad, y para que surta efectos, los intervinientes firman electrónicamente el presente documento en la fecha que figura en la firma digital.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

Francisco Javier Iglesias García

ELVICEPRESIDENTE DE
ORGANIZACIÓN Y RELACIONES
INSTITUCIONALES DEL CSIC
Carlos Closa Montero

EL SECRETARIO
(DIPUTACIÓN DE SALAMANCA)
Alejandro Martín Guzmán

Código Seguro de Verificación			Fecha	16/09/2026 14:11:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (Francisco Javier Iglesias Garcia) ({sign_job})			
Firmante	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CARLOS JUAN CLOSA MONTERO) ({sign_job})			
Firmante	Diputación de Salamanca (Alejandro Martín Guzman) ({sign_job})			
Url de verificación			Página	4/4